

RESOLUCIÓN No. D-2018-0634
Ref. DPR-DC/2018-127, EXPTE. 2018-7106-COPREDEH

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, referente a la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor, quien ocupa el puesto de Subdirector Ejecutivo en esa institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un periodo de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6). Al expediente conformado para la asignación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos, así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento y por su parte el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Nominadora, en Oficio P-312-2018/JLBR/RRHH/dpjm del 06 de marzo de 2018, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas opinión financiera favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto para la asignación de complemento personal al salario, a favor del servidor Mario Luis Prado López quien ocupa el puesto de Subdirector Ejecutivo con cargo al renglón de gasto 011 Personal Permanente en la mencionada Comisión, adjuntando la documentación de soporte necesaria; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia Número DTP-SEAG-DEPREAG 572-2018 de fecha 12 de abril de 2018, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud referida, indicando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que la entidad solicitante cuenta con el espacio presupuestario en el renglón de gasto respectivo, que permite cubrir dicha acción de puesto en el presente año, tal como lo indica la Constancia sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para los años subsiguientes, deberá cubrir el beneficio económico con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario además cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo antes citado;

RESOLUCIÓN No. D-2018-0634
Ref. DPR-DC/2018-127 EXPTE. 2018-7106-COPREDEH

HOJA No. 2

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis preliminar a la documentación de mérito, se pudo establecer que las evaluaciones de desempeño que acompañan la presente gestión, no fueron firmadas por la Directora de Recursos Humanos de la relacionada Comisión, por lo que fue necesario solicitar vía telefónica se corrigiera dicha inconsistencia, la cual fue atendida el 23 de abril del presente año; y,

CONSIDERANDO: Que al realizar el estudio correspondiente, se constató que el servidor para el que se solicita el beneficio en referencia, según Acta No. 57-2017 de fecha 02 de noviembre de año 2017 signada por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, consta que fue nombrado para desempeñar el cargo de Sub Director Ejecutivo, sin especialidad, estableciéndose que dicho puesto no pertenece al Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo según Acuerdo Gubernativo No. 9-91 de fecha 10 de enero de 1991, y que el mismo es de libre nombramiento y remoción, por lo que no es necesario declararlo como empleado regular; sin embargo, debido a la naturaleza del beneficio solicitado fue preciso verificar el valor agregado que dicho servidor aporta a la referida Comisión mediante las evaluaciones de desempeño, comprobándose que satisface los requisitos previstos, con resultados satisfactorios que comprueban que las tareas que desarrolla se realizan dentro del parámetro necesario para el cumplimiento eficiente de sus labores; así mismo se constató en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- que dicho beneficio fue otorgado en su momento a la servidora que ocupó el puesto señalado por lo que el servidor en mención no está excluido de gozar el beneficio económico solicitado por dicha Institución y como consecuencia de ello, esta Oficina procede a emitir la correspondiente disposición legal .

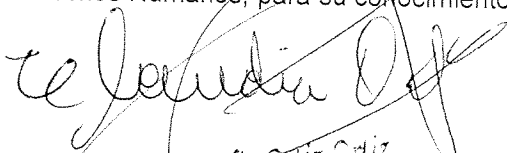
POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012), para el servidor Mario Luis Prado López, quien ocupa el puesto de Subdirector Ejecutivo en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, en el monto consignado en el cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora, para que instruya sobre la práctica periódica de las evaluaciones del desempeño al servidor beneficiado en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda en el área en la que se desenvuelve; y, **4)** La fecha de vigencia del beneficio otorgado, será a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho (01-05-2018).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

RESOLUCIÓN No. D-2018-0634
Ref. DPR-DC/2018-127 EXPTE. 2018-7106-COPREDEH

HOJA No. 3

NOTIFÍQUESE: A la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, para su conocimiento



Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)



Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
 Renglón de gasto 011 "Personal Permanente"

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACION ACTUAL				SITUACION ESTABLECIDA POR ONSEC							
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono Monetario	Compl. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup. Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono Monetario	Compl. Personal	Salario Total		
01	587	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos 2018-11130016-202-00-0101-00003 SUBDIRECTOR EJECUTIVO SIN ESPECIALIDAD MARIO LUIS PRADO LÓPEZ	8,838.00	2,300.00	0.00	11,138.00	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos 2018-11130016-202-00-0101-01-12-00-000-002-000-011 SUBDIRECTOR EJECUTIVO SIN ESPECIALIDAD MARIO LUIS PRADO LÓPEZ	8,838.00	2,300.00	5,000.00	16,138.00		
Elaborado		 Licda. Socorro Bety Chávez Vásquez Dirección de Puestos y Remuneraciones Oficina Nacional de Servicio Civil				Revisado Licda. Ana Carolina Ortiz Ortiz Subdirectora Dirección de Puestos y Remuneraciones Oficina Nacional de Servicio Civil				Aprobado Lic. Rafael Estuardo Romíz Mejía DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL			